



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2020070001443

Fecha: 28/05/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN EN MATERIA
CONTRACTUAL”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con la Ley 80 de 1993 artículo 11, la competencia para celebrar contratos a nombre de la entidad territorial, radica en el Gobernador como jefe de la administración seccional y representante legal del Departamento.
2. Que la administración pública, conforme lo establece el artículo 209 de la Constitución, se encuentra al servicio de los intereses generales y es desarrollada conforme los principios de igualdad, moralidad, **eficacia, economía, celeridad**, imparcialidad y publicidad.
3. Que el Departamento de Antioquia- Fábrica de Licores de Antioquia, en virtud de contratos celebrados con el Departamento del Huila, ha venido produciendo y comercializando bajo la modalidad de concesión, el Aguardiente Doble Anís Tradicional y sin Azúcar, lo que ha generado mayores ingresos para el Departamento de Antioquia que impactan positivamente las rentas propias de la entidad.
4. Que el Departamento del Huila, de conformidad con la Ley 80 de 1993, se encuentra adelantando proceso de licitación pública N° SHLPCON0007-20 cuyo objeto es *“Otorgar en concesión la producción, comercialización, distribución y venta del aguardiente doble anís tradicional y sin azúcar del Departamento del Huila, en su condición de titular del monopolio de licores destilados en el Departamento”*.
5. Que el Departamento de Antioquia- Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia tiene como intención presentarse al proceso contractual, buscando presentar la mejor oferta y ser el adjudicatario del mismo, con el ánimo de mejorar los ingresos al interior de la Fábrica y aperturar el mercado del sector.

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN EN MATERIA CONTRACTUAL"

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Delegar en el Gerente de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, la competencia para presentarse al proceso de licitación pública SHLP0007-20, adelantado por el Departamento del Huila cuyo objeto es "Otorgar en concesión la producción, comercialización, distribución y venta del aguardiente doble anís tradicional y sin azúcar del Departamento del Huila, en su condición de titular del monopolio de licores destilados en el Departamento".

PARÁGRAFO. La presente delegación incluye la posibilidad de suscribir la oferta, subsanar requisitos, suscribir certificaciones, comunicaciones y documentos necesarios en el marco del proceso de selección, así como suscribir el contrato de concesión y sus modificaciones, en caso de que el Departamento de Antioquia-Fábrica de Licores de Antioquia sea el adjudicatario del mismo.

El servidor público delegado será responsable del cumplimiento de todos los trámites y requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
 Gobernador de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Javier Ignacio Hurtado- Gerente de la FLA.		26.05.20 ^F
Revisó	Héctor Fabio Vergara Hincapié- Subsecretario jurídico.		
Aprobó	Juan Guillermo Usme Fernández- Secretario General.		27.05.20

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado los documentos y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.